

ob. 956  
+ 114  
A122

|                                                                                              |  |                                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--|
| <b>Jael Tamar Morales Quezada</b> ✓                                                          |  | <b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b> |  |
| <div></div>                                                                                  |  | N.º 52 ✓                                |  |
|                                                                                              |  | Fecha: 31 de Julio de 2026              |  |
| <div></div>                                                                                  |  |                                         |  |
| <b>Total Honorarios: \$:</b>                                                                 |  | 1.085.000                               |  |
| <div></div>                                                                                  |  | 165.463 ✓                               |  |
| <b>Total:</b>                                                                                |  | <b>919.537</b>                          |  |
| Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 09:17                                                       |  |                                         |  |
| <div></div>                                                                                  |  |                                         |  |
| <small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small> |  |                                         |  |
| 11202607220918                                                                               |  |                                         |  |

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 09:18



**DIDESO**  
Dirección de Desarrollo Social

**A :** RICHARD CASTRO ALLENDE  
DIRECTOR(S)  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DE :** YASMIN BARRIOS PEÑA  
DIRECTORA  
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

**MAT. :** Da conformidad al trabajo realizado.

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña LAEL MORALES, acompañamiento a la trayectoria Programa Ab Ovo integral al adulto mayor modelo de intervención para

El trabajo realizado dice relación con:

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para

actividades. Boleta de Honorarios.

Saluda atentamente a Usted,

**YASMIN BARRIOS PEÑA**  
DIRECTORA  
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt  
DISTRIBUCION  
✓ DAF  
✓ ARCHIVO DIDESO



**DIDESO**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

## **CERTIFICADO**

Certifico que se han desarrollado los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral contenidos en las metodologías del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más, contenidos en la plataforma del MIDESO, las cuales son subidas a la plataforma según instrucción ministerial.

Se hace presente que no se adjuntan los documentos de respaldo dada la confidencialidad de los casos.

Saluda atentamente,



**OS PEÑA**  
**DIRECTORA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Padre Hurtado, julio del 2026.

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES  
MONITORA PROGRAMA VINCULOS  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.  
MES DE JULIO DEL 2026**

**1. ANTECEDENTES:**

**Nombre : Jael Morales Quezada**

**2. FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:**

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
  
- Ejecutar los componentes de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación y ejecución Metodológicas y Procedimientos de Gestión generales del modelo de Intervención para usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades 65 años y más.

Al visitar a las personas mayores se identifican sus necesidades y se brinda orientación, apoyo y asistencia para la obtención de beneficios municipales y/o externos que puedan beneficiarles.

- Se adjunta planilla con listado de cobertura versión 2024-B, correspondiente a 32 personas mayores en la que se aplica **Etapas V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20"**

\_\_\_\_\_  
Jael Pamela Morales Quezada

**REGISTRO DE VISITAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**  
**MES DE JULIO DEL 2026      Monitora: Jael Morales Quezada**

| N° |  |                                      |                                                                          |
|----|--|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1  |  |                                      |                                                                          |
| 2  |  | ALEJANDRO ENRIQUE JARA ÁLVAREZ       | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 3  |  | MIGUEL ANGEL REBOLLEDO GARRIDO       | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 4  |  | JUAN CARLOS ÁLVAREZ NARANJO          | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 5  |  | CANDIDA BECERRA PEDRAZA              | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 6  |  | GLORIA MARINA SIVIRA CUELLO          | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 7  |  | MIRTA DEL ROSARIO ESPINOZA ARMIJO    | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 8  |  | ANA MARÍA OLAVE PARDO                | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 9  |  | JOSÉ MIGUEL HUERTA AYALA             | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 10 |  | VERÓNICA DE LAS ROSAS QUIROZ RIVEROS | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 11 |  | ANA FLORINDA SUAZO SANTIBÁÑEZ        | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 12 |  | PATRICIA MÓNICA RAMÍREZ GARCÍA       | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 13 |  | LAURA MYRIAM LOBOS RUZ               | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 14 |  | LUIS ALBERTO ALVIAL MUÑOZ            | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 15 |  | RUBÉN RENÉ CARRASCO MONTECINOS       | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 16 |  | OLGA DE LAS MERCEDES MONTALBA SÁEZ   | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 17 |  | PEDRO SEGUNDO VERDUGO ARAYA          | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 18 |  | LUIS EDUARDO ATENAS FRÍAS            | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 19 |  | ISABEL HORTENSIA QUIROZ RIVEROS      | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 20 |  | OLGA MARITZA REYES PINTO             | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 21 |  | BLANCA ELENA GAVILÁN TORRES          | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 22 |  | MARIELA JOSEFINA SANDOVAL FUENTES    | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
|    |  | SILVIA JOSEFINA SOLÍS SOLÍS          | Etapa V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |

|    |  |                                                   |                                                                           |
|----|--|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 23 |  | CARMEN GLORIA FREDES NEGRETE                      | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 24 |  | PATRICIO RENÉ GONZÁLEZ BUSTAMANTE                 | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 25 |  | BERNABÉ ROLANDO VÁSQUEZ MUÑOZ                     | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 26 |  | SONIA DEL CARMEN DÍAZ FIGUEROA                    | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 27 |  | MÓNICA AURISTELA DURÁN CONTRERAS                  | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 28 |  | RAQUEL TERESA DEL NIÑO DE JESÚS<br>HOFFMANN YÁÑEZ | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 29 |  | ROSA ANGÉLICA NÚÑEZ VALDÉS                        | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 30 |  | MARÍA DE LOS ANGELES MASSONI<br>NEGRETE           | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 31 |  | ANA MARÍA LATORRE MILLARD                         | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |
| 32 |  | MARÍA CRISTINA GARRIDO SILVA                      | Etapla V: "Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor". Sesión N° 20. |



DECRETO ALCALDICIO N° 1283 01-04-2026

DIDESO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa Vínculo Acompañamiento Integral con enfoque ocupacional año 2024 B.
- 2.- El memorándum N° 99 de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde(s), para la contratación de **JAEL TAMAR MORALES QUEZADA**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2145 de fecha 26 de septiembre del 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Vínculo Acompañamiento Integral con enfoque ocupacional año 2024 B.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **JAEL TAMAR MORALES QUEZADA** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]  
permanencia de JAEL TAMAR MORALES QUEZADA.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldías al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación a honorarios a través del programa Vínculo Acompañamiento Integral con enfoque ocupacional

El trabajo a realizar dice relación con:

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más.

El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

[REDACTED]  
pesos, impuesto incluido.

[REDACTED]  
impuesto incluido.

- 2.- **ESTABLEZCASE** que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

- 3.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 18 de marzo del 2026 al 17 de marzo del 2027, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 114-05-48-034 (Vínculo Acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024-B)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.





DIDESO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
JAEI TAMAR MORALES QUEZADA**

La Municipalidad de Padre Hurtado, con enfoque ocupacional 2024 B, contrata los servicios de Dña JAEI TAMAR MORALES QUEZADA para el siguiente cometido:

La función a realizar será la siguiente

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más.

**SEGUNDO:** El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

- Desde el 18 de marzo al 31 de marzo del 2026 un honorario bruto y único de \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos) impuesto incluido.
- Desde el 01 de abril del 2026 al 28 de febrero del 2027, un honorario único, bruto y mensual

La Municipalidad de Padre Hurtado, a través de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, más un informe detallado de actividades hecho por la prestadora.

**TERCERO:** El presente contrato a honorarios regirá a contar del 18 de marzo del 2026 al 17 de marzo del 2027 reservándose la Municipalidad el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna.

**CUARTO:** El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se expresan. La Municipalidad de Padre Hurtado, no garantiza el pago del honorario pactado, cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.dgital.gob.cl/validador/W5J3VP-317>

**SEXTO:** Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.333, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago del pensiones de alimentos.

**OCTAVO:** La personería de don Jorge Cristian Rod Krüger, para representar a la municipalidad de [REDACTED] en el Juzgado de Familia de firma por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora y los restantes en manos de la Municipalidad.



Firmado por:  
Jorge Cristian Ros Kruger  
Director Jurídico  
Fecha: 16-03-2026 15:55 CLT  
Municipalidad de Padre Hurtado

Imorales Q  
JANEL TAMAR MORALES QUEZADA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para validar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/W5J3VP-317>